



LAGUNA BLANCA, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1033 /.- (SECCION "D")

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 654 (sección "D") de fecha 18 de agosto de 2023, que Aprueba Convenio Suplementario "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales", suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1000 (sección "D") de fecha 10 de julio de 2019, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales".
3. El Convenio Complementario denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)" de fecha 11 de diciembre de 2023.
4. La Resolución Exenta N° 911 de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba el Convenio Complementario, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales".
5. La Ley N° 18.883 que aprueba El Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio Complementario "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia del convenio firmado por ambas partes y Resolución Exenta que lo aprueba.



2.- ESTABLEZCASE que el presente convenio complementario se suscribe en atención a la necesidad de corregir los montos en los ítem mencionados en la cláusula tercera del Convenio suplementario, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 18 de agosto de 2023, reemplazándose en lo siguiente:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CODIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	Conservación y remodelación ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales	Obras Cíviles	30.788.-
					Consultorías	2.180.-
TOTAL PROYECTO M\$						80.117.-

3.- ESTABLÉZCASE, en todo lo no modificado en el presente Convenio Complementario, rige en todas sus partes el Convenio Suplementario firmado con fecha 08 de agosto de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**


RENÉ VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB /cls

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Gobierno Regional
- SECPAN
- Archivo

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Control
- Antecedentes

RES. EX. (DPIR) N° 911

MAT.: Aprueba Convenio Complementario, para proyecto FRIL que indica.

PUNTA ARENAS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Res. Ex. (DPIR) N° 266 de fecha 08.07.2019, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09.07.2019, para la ejecución del proyecto FRIL **"Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales" Código BIP N° 40015894-0;**
6. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
7. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
8. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
9. La Res. Ex. (DPIR) N° 420 de fecha 09.08.2023, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio Suplementario de fecha 08.08.2023, para la ejecución del proyecto FRIL señalado precedentemente;
10. El Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 25.09.2023 que aprueba llamado a licitación pública del proyecto en asunto, bases administrativas, anexos y demás antecedentes que regulan el llamado a licitación, ID 4052-49-LE23;
11. El Decreto Alcaldicio N° 056 de fecha 20.10.2023 que declara desierta la licitación pública ID 4052-49-LE23;
12. El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 23.10.2023 que aprueba lo dispuesto en el punto 1 del considerando de dicho Decreto para la licitación pública del proyecto en comento, ID 4052-59-LE23;
13. El Decreto Alcaldicio N° 067 de fecha 15.11.2023 que amplía la fecha de publicación de respuestas y cierre de recepción de ofertas para la licitación pública ID 4052-59-LE23;
14. El Decreto Alcaldicio N° 072 de fecha 22.11.2023 que adjudica la licitación pública del proyecto mencionado, a la Empresa M&R Ingeniería y Construcción SPA, Rut N°76.982.520-7;
15. El Decreto Alcaldicio N° 079 de fecha 01.12.2023 que aprueba el Contrato para la ejecución del proyecto individualizado previamente;
16. El Ord. N° 567 de fecha 11.12.2023, de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, que remite el Convenio Complementario firmado para aprobación;
17. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la reevaluación técnica-económica del Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, para la presente

IEAG MRBU EVMM RSBC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZYBEKU-699>

iniciativa, se recomendó un incremento de recursos a la asignación Obras Civiles, según lo estipulado en el Convenio Suplementario indicado en el Visto N° 9 de este documento;

- Que, la II. Municipalidad de Laguna Blanca, con el objeto de poder ejecutar esta obra, procedió a efectuar un primer llamado a licitación pública, la cual fue declarada desierta, por lo que generó un segundo llamado, adjudicando y contratando la ejecución de la obra, según lo descrito en el Visto N° 15 de la presente resolución. La oferta adjudicada, que asciende a la suma de \$50.512.525.- contemplando en su Anexo 4 "Presupuesto Detallado de Obra", para el ITEM 004 OBRAS CIVILES \$50.512.525;
- Que, de conformidad a la oferta adjudicada, señalada en el Considerando N° 2 precedente, se hace necesario actualizar la cláusula TERCERO del Convenio Suplementario indicado en el Visto N° 9 de este documento;
- Que, lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

- APRUEBASE**, el Convenio Complementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la II. Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40015894	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales

- El Convenio Complementario, que por el presente acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO COMPLEMENTARIO

"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES" CÓDIGO BIP 40015894-0

En Punta Arenas, a 11 de diciembre 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde (S) don **RENE VILLEGAS BARRIA**, RUT N° 8.056.777-4, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio Suplementario, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Por Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de julio de 2019, el Gobierno Regional encomendó a la Municipalidad la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES**", Código BIP: **40015894-0**, estableciendo en su cláusula SEGUNDA el financiamiento FRIL que se indica a continuación:



SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	30.788.-
					Consultorías	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	33.588.-

SEGUNDO: Luego, mediante Convenio Suplementario de fecha 08.08.2023, se otorga un incremento de recursos a la iniciativa de M\$ 46.529 para el ítem 004 Obras Civiles, con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha Comuna, y se actualizan ciertas cláusulas del Convenio original, estableciendo en su cláusula TERCERA el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.317.-
					Consultorías	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	80.117.-

TERCERO: Que es necesario ajustar los montos de los ítems Obras Civiles y Consultorías debido a saldos y modificaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°79 (sección "C") de fecha 01 de diciembre del 2023, manteniendo el total de financiamiento otorgado para la iniciativa.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario, en atención a la necesidad de corregir los montos en los ítems mencionados en la cláusula TERCERA, reemplazándose lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio Complementario por lo indicado a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.937.-
					Consultorías	2.180.-
					TOTAL PROYECTO M\$	80.117.-

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente Convenio Complementario, rige en todas sus partes el Convenio Suplementario firmado con fecha 08 de agosto de 2023.

SEXTO: La personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don RENE VILLEGAS BARRIA, que consta en el Decreto Alcaldicio N°788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019.

SEPTIMO: El presente Convenio Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.



OCTAVO: El presente Convenio Complementario se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Marcos Alejandro Loaiza Miranda
Asesor Jurídico
Fecha: 12-12-2023 12:51 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 12-12-2023 15:01 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

IEAG MRBU EVMM RSBC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZYBEKU-699>



CONVENIO COMPLEMENTARIO

"CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"

CÓDIGO BIP 40015894-0

En Punta Arenas, a 11 de diciembre 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde (S) don **RENE VILLEGAS BARRIA**, RUT N° 8.056.777-4, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio Suplementario, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Por Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de julio de 2019, el Gobierno Regional encomendó a la Municipalidad la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES**", Código BIP: 40015894-0, estableciendo en su cláusula SEGUNDA el financiamiento FRIL que se indica a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	30.788.-
					Consultorías	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	33.588.-

SEGUNDO: Luego, mediante Convenio Suplementario de fecha 08.08.2023, se otorga un incremento de recursos a la iniciativa de M\$ 46.529 para el ítem 004 Obras Civiles, con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha Comuna, y se actualizan ciertas cláusulas del Convenio original, estableciendo en su cláusula TERCERA el siguiente detalle:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.317.-
					Consultorías	2.800.-
					TOTAL PROYECTO M\$	80.117.-

TERCERO: Que es necesario ajustar los montos de los ítems Obras Civiles y Consultorías debido a saldos y modificaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°79 (sección "C") de fecha 01 de diciembre del 2023, manteniendo el total de financiamiento otorgado para la iniciativa.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario, en atención a la necesidad de corregir los montos en los ítems mencionados en la cláusula TERCERA, reemplazándose lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio Complementario por lo indicado a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO
-------	------	-------	--------	--------	----------	-------





SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

			B.I.P			TOTAL M\$
33	03	125	40015894	CONSERVACIÓN Y REMEDIACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES	Obras Civiles	77.937.-
					Consultorias	2.180.-
TOTAL PROYECTO M\$						80.117.-

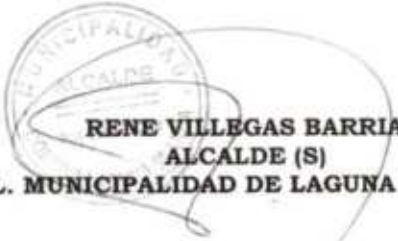
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente Convenio Complementario, rige en todas sus partes el Convenio Suplementario firmado con fecha 08 de agosto de 2023.

SEXTO: La personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don RENE VILLEGAS BARRIA, que consta en el Decreto Alcaldicio N°788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019.

SEPTIMO: El presente Convenio Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

OCTAVO: El presente Convenio Complementario se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 11-12-2023 11:15 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

